

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103001-2015-00318-00 (Ejecución Aseguradora Chubb)

1.- Se requiere a las partes para que procedan a presentar a esta judicatura la correspondiente liquidación del crédito, conforme se ordenó en el auto de seguir adelante con la ejecución de fecha 25 de enero de 2017 (Folio 9 Archivo 01FoliosFísicos Cuaderno digital C-7 Ejecutivo por Costas Chubb).

2.- Se pone en conocimiento de las partes el título judicial visto en el archivo PDF denominado 02Informe de Títulos el cual da cuenta de la consignación efectuada por el accionante por valor de \$9.000.000.

3.- Se requiere a la parte demandada en la presente ejecución a fin de que informe al despacho el destino del título judicial que hace referencia el anterior numeral, indicando a cuál de los procesos ejecutivos que se adelantan en su contra se deben aplicar los dineros. De igual forma deberá indicar si ha consignado mas depósitos judiciales y a disposición de que autoridad judicial ha dejado los respectivos depósitos.

Lo anterior, por cuanto se evidencio que el accionante constituyó un título judicial a favor de la Fiduprevisora, pero el mismo fue puesto a disposición de la oficina de ejecución civil circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

ESTADO 26 DEL 14/04/2021